



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria– Auto admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00325-00

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se DISPONE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por el **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. “APOYAR S.A.S.”** contra **KAREN MILENA BALAGUERA MASSU**.

SEGUNDO.- ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **HJK 962** marca Chevrolet, modelo 2013, color plata sable, cuyas demás características se encuentran relacionadas en la petición de aprehensión y en el RUNT. Secretaría libre el correspondiente oficio a DIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO.- ORDENAR a la DIJIN- SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y al APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. “APOYAR S.A.S.”.

CUARTO.- Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. “APOYAR S.A.S.”

QUINTO.- RECONOCER personería a la abogado Ramón José Oyola Ramo como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **67** fijado hoy **11 de mayo de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
